

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy veintiocho (28) de febrero dos mil veintiuno (2.021 para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 5638-40-89-0001-2021-00069-00
DEMANDANTE: MARÍA CAMPOS JEREZ SIERRA y JOSÉ FIDEL JEREZ CASTILLO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANA CECILIA MONROY DE MEDINA: MARÍA ÁGUEDA MEDINA DE ACOSTA
MARÍA FLORA MEDINA MONROY y JORGE HUMBERTO MEDINA MONROY y PERSONAS
INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se encuentra que la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio visible a folio 61, indicó que una vez consultado el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio a usucapir, no se pudo determinar la titularidad del derecho real de dominio, hecho por el cual, ofició a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, a fin de que se allegue los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública 77 del 16 de abril de 1952 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Villa de Leyva con fecha de registro 27 de mayo de 1.952, descrita en la anotación 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-124860 y adicionalmente solicitó el aporte registral del instrumento mencionado.
- Certificado de Antecedentes Registrales y Titulares de Derecho Real de Dominio en el Sistema Antiguo, sobre el predio 070-124860, en el que conste: 1) Si existen o no Antecedentes Registrales de Derecho Real de Dominio y 2) Titulares de Derechos Reales de Dominio en el Sistema Antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General del INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Y teniendo en cuenta que no se allegó la respuesta a la solicitud precedente, se dispone oficiar nuevamente, en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, atendiendo las recomendaciones de la solicitud, e igualmente se instará al apoderado de la parte demandante para que procure esta labor. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA

Sáchica, marzo 04 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 007 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ

Secretario.